



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**2140**

*Notificación de Resolución por la que se declara el desistimiento y archivo del expediente 75/2014/H de regularización de plazas turísticas del establecimiento denominado Hotel Santa Fe, H/1454, con una categoría de 3 estrellas, situado en el Paseo de Colon, 132, Can Picafort, término municipal de Santa Margalida*

Dado que no ha sido posible la notificación de la resolución y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que no se han subsanado las deficiencias, por lo cual se declara el desistimiento y archivo del expediente 75/2014/H de regularización de plazas turísticas del establecimiento que se indica a continuación:

Núm. exp.: 75/2014/H

Nombre comercial: Hotel Santa Fe

Dirección del establecimiento: Paseo de Colon, núm. 132 de Can Picafort.

Clasificación: 3 estrellas

Plazas: 257

Explotador: Aqua Hotels, S.A.

Propietario: Expertial Center 21, S.L.

**Hechos**

1. En fecha 9 de mayo de 2014 y con número de registro de entrada 7632/2014, el señor Juan A. Sitjar Casares en representación de la entidad propietaria EXPERTIAL CENTER 21 SL, presentó solicitud relativa a la regularización de 5 unidades de alojamiento y 7 plazas turísticas, de acuerdo con la DA 5ª de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, modificada por el Decreto Ley 1/2013, de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter turístico y de impulso de las zonas turísticas maduras, para el establecimiento que se denomina Hotel Santa Fe, con número de registro H/1454, una categoría de 3 estrellas y una capacidad autorizada 139 unidades de alojamiento y 257 plazas, situado en el Paseo de Colon, 132, Can Picafort, en el término municipal de Santa Margalida. Por lo tanto, la capacidad del establecimiento pararía de 139 a 144 unidades de alojamiento y de 257 a 264 plazas.
2. En fecha 23 de mayo de 2014, se notificó al interesado que disponía de un plazo de 10 días para presentar la documentación necesaria para completar el expediente número 75/2014/H de regulación de plazas turísticas, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se solicitó la presentación del certificado expedido por el organismo correspondiente que acredite la adquisición de las plazas que se pretenden regularizar, y el pago en su totalidad de la tasa administrativa correspondiente.
3. Dado el tiempo transcurrido sin que el interesado haya aportado la documentación requerida ni haya realizado ningún tipo de alegaciones, procede dictar resolución de desistimiento y archivo del expediente número 75/2014/H de regularización de plazas turísticas, de acuerdo con la DA 5ª de la Ley 8/2012, de 19 de julio de Turismo de las Illes Balears, modificada por el Decreto Ley 1/2013, de 7 de junio, del establecimiento anteriormente mencionado.
4. En fecha 16 de octubre de 2014, el técnico de grado medio emitió informe favorable sobre el desistimiento y archivo del expediente.

**Fundamentos de derecho**

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
2. Ley 8/2012, de 19 de julio, de turismo de las Islas Baleares.
3. Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de varias leyes para la transposición en las Islas Baleares de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

**Propuesta de resolución**

Propongo a la directora general de Turismo que dicte una resolución en los siguientes términos:





1. Declarar el desistimiento establecimiento y archivo del expediente número 75/2014/H de regularización de plazas turísticas, de acuerdo con la DA 5ª de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, modificada por el Decreto Ley 1/2013, de 7 de junio, del establecimiento denominado Hotel Santa Fe, con número de registro H/1454, una categoría de 3 estrellas y una capacidad autorizada 139 unidades de alojamiento y 257 plazas, situado en el Paseo de Colon, 132, Can Picafort, en el término municipal de Santa Margalida, y considerar que el interesado ha desistido de su petición de regularización de plazas turísticas. Así, la situación legalizada del establecimiento continúa siendo de 139 unidades y 257 plazas turísticas.
2. Notificar la resolución al interesado.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con la artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 30 de enero de 2015

La jefa del Departamento de Ordenación y Planificación Turística  
Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta.  
Dicto resolución

**La directora general de Turismo**  
Montserrat Jaén Mercadal

Órgano competente para dictar esta resolución, por Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 24 de enero de 2014, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB núm. 15 de 30 de enero).

